C/2025/645

10.2.2025

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

de 21 de enero de 2025

por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Eslovaquia

(C/2025/645)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1263, y en particular su artículo 17,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1176/2011, y en particular su artículo 8, apartado 1,

Vista la Recomendación de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

CONSIDERACIONES GENERALES

(1) El marco de gobernanza económica de la UE reformado entró en vigor el 30 de abril de 2024. El Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral ([1]), junto con el Reglamento (CE) n.º 1467/97 modificado, sobre el procedimiento de déficit excesivo ([2]), y la Directiva 2011/85/UE del Consejo modificada, sobre los marcos presupuestarios de los Estados miembros ([3]), son los elementos fundamentales del marco de gobernanza económica de la UE reformado. El marco tiene por objeto promover unas finanzas públicas saneadas y sostenibles, un crecimiento sostenible e integrador y resiliencia a través de reformas e inversiones, y evitar déficits públicos excesivos. Asimismo, promueve la apropiación nacional y se centra más en el medio plazo, lo que se combina con un control del cumplimiento más efectivo y coherente de la normativa aplicable.

(2) Los planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo que los Estados miembros presentan al Consejo y a la Comisión son una pieza central del nuevo marco de gobernanza económica. Los planes deben contribuir a lograr dos objetivos: i) garantizar, entre otras cosas, que, al final del período de ajuste, la deuda de las administraciones públicas siga una trayectoria descendente verosímil o se mantenga en niveles prudentes, y que el déficit público se sitúe y mantenga por debajo del valor de referencia (3 % del PIB) a medio plazo, y ii) garantizar la realización de reformas e inversiones que respondan a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo y abordar las prioridades comunes de la UE. A tal fin, en cada plan debe declararse la resolución de seguir a medio plazo una senda de gasto neto ([4]) que imponga de forma efectiva una restricción presupuestaria durante la vida del plan, que abarcará cuatro o cinco años (dependiendo de la duración normal de la legislatura en cada Estado miembro). Además, en el plan debe explicarse cómo garantizará el Estado miembro la realización de reformas e inversiones que respondan a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo, especialmente en las recomendaciones específicas por país [en particular, las relativas al procedimiento de desequilibrio macroeconómico (PDM), si procede], y cómo el Estado miembro abordará las prioridades comunes de la Unión. El período de ajuste fiscal comprende cuatro años, que puede ampliarse hasta tres años si el Estado miembro se compromete a llevar a cabo un conjunto pertinente de reformas e inversiones que cumplan los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1263.

(3) Tras la presentación del plan, la Comisión debe evaluar si este cumple los requisitos del Reglamento (UE) 2024/1263.

([1]) Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo (DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj).

([2]) Reglamento (UE) 2024/1264 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1467/97, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo (DO L, 2024/1264, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1264/oj).

([3]) Directiva (UE) 2024/1265 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por la que se modifica la Directiva 2011/85/UE sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros (DO L, 2024/1265, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1265/oj).

([4]) Gasto neto en el sentido del artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/1263, es decir, el gasto público, neto de i) los gastos en concepto de intereses, ii) las medidas discrecionales relativas a los ingresos, iii) los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, iv) el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión, v) los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo y vi) las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

(4) El Consejo, sobre la base de una recomendación de la Comisión, debe entonces adoptar una recomendación que establezca la senda de gasto neto del Estado miembro de que se trate y, cuando proceda, refrendar el conjunto de compromisos en materia de reformas e inversiones que sustentan una ampliación del período de ajuste fiscal.

CONSIDERACIONES RELATIVAS AL PLAN FISCAL-ESTRUCTURAL NACIONAL A MEDIO PLAZO DE ESLOVAQUIA

(5) El 15 de octubre de 2024, Eslovaquia presentó su plan fiscal-estructural nacional a medio plazo al Consejo y a la Comisión. La presentación tuvo lugar tras la ampliación del plazo que se contempla en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2024/1263, según lo acordado con la Comisión y teniendo en cuenta los motivos aducidos por Eslovaquia.

Proceso previo a la presentación del plan

(6) A fin de enmarcar el diálogo encaminado a la presentación de planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo, el 21 de junio de 2024 la Comisión envió a Eslovaquia, según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2024/1263, la trayectoria de referencia ([5]). La Comisión publicó la trayectoria de referencia el 15 de octubre de 2024 ([6]). La trayectoria de referencia se basa en riesgos y garantiza que, al final del período de ajuste fiscal y siempre que no haya nuevas medidas presupuestarias que vayan más allá del período de ajuste, la deuda de las administraciones públicas se sitúe en una trayectoria descendente verosímil o se mantenga en niveles prudentes a medio plazo y que el déficit de las administraciones públicas se sitúe por debajo del 3 % del PIB al cabo del período de ajuste y se mantenga por debajo de dicho valor de referencia a medio plazo. Se entiende por «a medio plazo» el período de diez años posterior al final del período de ajuste. De conformidad con el artículo 6, letra d), y los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) 2024/1263, la trayectoria de referencia también es coherente con el valor de referencia del déficit, la salvaguardia de sostenibilidad de la deuda y la salvaguardia de resiliencia del déficit. En la trayectoria de referencia de Eslovaquia se establece que, a partir de las hipótesis de la Comisión en que se basan las orientaciones previas transmitidas en junio de 2024 y suponiendo un período de ajuste de cuatro años, el gasto neto no debe aumentar en más de los valores indicados en el cuadro 1. Esto corresponde a un crecimiento medio del gasto neto del 2,0 % durante el período de ajuste (2025-2028).

Cuadro 1: Trayectoria de referencia proporcionada por la Comisión a Eslovaquia el 21 de junio de 2024

	2025	2026	2027	2028	Promedio 2025-2028
Crecimiento máximo del gasto neto (% anual)	2,8	2,0	1,6	1,5	2,0

Fuente: cálculos de la Comisión.

(7) De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (UE) 2024/1263, Eslovaquia y la Comisión entablaron un diálogo técnico entre junio y septiembre de 2024. El diálogo se centró en la senda de gasto neto prevista por Eslovaquia y sus hipótesis subyacentes (en particular, el ajuste fiscal concentrado en 2026, explicado por la inversión en defensa y la cofinanciación nacional de las subvenciones financiadas por la UE), así como la realización prevista de reformas e inversiones para responder a los principales retos señalados en el contexto del Semestre Europeo y a las prioridades comunes de la Unión en materia de transición ecológica y digital justa, resiliencia social y económica, seguridad energética y creación de capacidades de defensa.

(8) En septiembre y octubre de 2024, de conformidad con el artículo 11, apartado 3, y el artículo 36, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2024/1263, según la información facilitada por Eslovaquia en su plan, el plan fiscal estructural nacional a medio plazo se debatió en el Consejo Económico y Social, que incluye a los sindicatos, el sindicato de empresarios, la asociación de empresarios y los municipios de Eslovaquia.

([5]) Las orientaciones previas que se transmiten a los Estados miembros y al Comité Económico y Financiero incluyen trayectorias con y sin ampliación del período de ajuste (que duran cuatro y siete años, respectivamente). También incluye las principales condiciones iniciales y las hipótesis subyacentes que utiliza la Comisión en el marco de su previsión de deuda pública a medio plazo. La trayectoria de referencia se calculó partiendo de la metodología descrita en el informe «Debt Sustainability Monitor» [Supervisión de la sostenibilidad de la deuda] de 2023 de la Comisión (https://economy-finance.ec.europa.eu/publications/debt-sustainability-monitor-2023_en?prefLang=es). Además, se basa en las previsiones económicas de primavera de 2024 de la Comisión Europea y su ampliación a medio plazo hasta 2033 y, por otro lado, el crecimiento del PIB y los costes del envejecimiento a largo plazo están en consonancia con el «Informe conjunto de la Comisión y el Consejo sobre el envejecimiento de 2024» (https://economy-finance.ec.europa.eu/publications/2024-ageing-report-economic-and-budgetary-projections-eu-member-states-2022-2070_en?prefLang=es).

([6]) https://economy-finance.ec.europa.eu/economic-and-fiscal-governance/stability-and-growth-pact/preventive-arm/national-medium-term-fiscal-structural-plans_en?prefLang=es&etrans=es#slovakia.

Otros procesos conexos

(9) El 26 de julio de 2024 el Consejo declaró la existencia de un déficit excesivo en Eslovaquia debido al incumplimiento del criterio de déficit ([7]). La presente Recomendación coincide con la Recomendación del Consejo para que se ponga a fin a la situación de déficit público excesivo en Eslovaquia con arreglo al artículo 126, apartado 7, del TFUE ([8]). La adopción simultánea de dichas recomendaciones, que se debe y ajusta a la transición al nuevo marco de gobernanza económica, garantiza la coherencia entre las trayectorias de ajuste recomendadas.

(10) El 15 de octubre de 2024 Eslovaquia presentó su proyecto de plan presupuestario para el año 2025. La Comisión adoptó el dictamen sobre este proyecto de plan presupuestario el 26 de noviembre de 2024 ([9]).

(11) El 19 de junio de 2024, la Comisión llegó a la conclusión de que Eslovaquia está experimentando desequilibrios macroeconómicos. En particular, Eslovaquia se enfrenta a vulnerabilidades relacionadas con la competitividad de costes, el saldo exterior, el mercado de la vivienda y la deuda de los hogares ([10]).

(12) El 21 de octubre de 2024, el Consejo formuló a Eslovaquia una serie de REP en el contexto del Semestre Europeo ([11]).

RESUMEN DEL PLAN Y DE LA EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN

(13) De conformidad con el artículo 16 del Reglamento (UE) 2024/1263, la Comisión evaluó el plan como sigue:

Contexto: situación y perspectivas macroeconómicas y de política fiscal

(14) La actividad económica en Eslovaquia creció un 1,4 % en 2023, debido al descenso del consumo público y privado. Según las previsiones del otoño de 2024 de la Comisión, se espera que la economía crezca un 2,2 % en 2024, debido a un sólido consumo privado, pero a una demanda de exportación más débil. En 2025, se prevé que el PIB real aumente un 2,3 % impulsado por el consumo privado y las inversiones. En 2026, se espera que el PIB real aumente un 2,5 %, debido a la solidez del consumo privado y a exportaciones netas positivas. Durante el período de previsión (es decir, 2024-2026), se espera que el crecimiento del PIB potencial en Eslovaquia experimente una disminución moderada, del 2,3 % en 2024 al 2,2 % para 2026. La Comisión prevé que la tasa de desempleo, que se situó en el 5,8 % en 2023, descienda al 5,5 % en 2024, al 5,3 %, en 2025 y al 5,1 %, en 2026. Se prevé que la inflación (deflactor del PIB) disminuya del 10,1 % que se registró en 2023 al 4,4 % de 2024, y que alcance el 3,8 % en 2025 y el 2,8 %, en 2026.

(15) En cuanto a la evolución de las finanzas públicas, el déficit de las administraciones públicas de Eslovaquia en 2023 se situó en el 5,2 % del PIB. Según las previsiones de otoño de 2024 de la Comisión Europea, se espera que alcance el 5,8 % del PIB en 2024 y que disminuya hasta el 4,7 % del PIB en 2025 y, asumiendo que se mantenga la política fiscal, el 4,1 % en 2026. Las previsiones de otoño de 2024 de la Comisión incluyen el proyecto de presupuesto de Eslovaquia para 2025, que el Gobierno propuso al Parlamento nacional en octubre. La deuda de las administraciones públicas se situó en el 56,1 % del PIB al final de 2023. Según las previsiones de otoño de 2024 de la Comisión Europea, se espera que la ratio de deuda aumente hasta el 58,9 % del PIB al acabar 2024. Se prevé que aumente hasta el 59,8 % del PIB al acabar 2025 y el 61,8 % al acabar 2026. Las previsiones fiscales de la Comisión no tienen en cuenta los compromisos que se hayan asumido en los planes a medio plazo como tales, hasta que se anuncien de forma verosímil y se establezcan medidas de actuación concretas suficientemente detalladas.

Senda de gasto neto e hipótesis macroeconómicas principales del plan

(16) El plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Eslovaquia, que abarca el período 2025-2028, presenta un ajuste fiscal a lo largo de cuatro años.

(17) El plan contiene toda la información que exige el artículo 13 del Reglamento (UE) 2024/1263.

(18) El plan se compromete a seguir la senda de gasto neto indicada en el cuadro 2, correspondiente a un crecimiento medio del gasto neto del 2,0 % en el período 2025-2028. El crecimiento medio del gasto neto durante el período de ajuste (2025-2028) fijado en el plan es igual a ([12]) la trayectoria de referencia que transmitió la Comisión el 21 de junio de 2024. El plan parte de la hipótesis de que el crecimiento del PIB potencial disminuirá gradualmente del 2,4 % en 2025 al 1,4 % en 2028. Además, el plan prevé que la tasa de crecimiento del deflactor del PIB disminuya al 4,6 % en 2024, al 3,2 % de 2025, y posteriormente al 2,9 % en 2028.

([7]) DO L, 1.8.2024, ELI: https://eur-lex.europa.eu/eli/dec/2024/2129/oj.
([8]) Recomendación de Recomendación del Consejo encaminada a poner fin a la situación de déficit excesivo de Eslovaquia, 26.11.2024, COM(2024) 958 final.
([9]) Dictamen de la Comisión sobre el proyecto de plan presupuestario de Eslovaquia, de 26 de noviembre de 2024, C(2024) 9065 final.
([10]) Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Banco Central Europeo, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones y al Banco Europeo de Inversiones titulada «Semestre Europeo de 2024 - Paquete de primavera» [COM (2024) 600 final], apéndice 4.
([11]) Recomendación del Consejo, de 21 de octubre de 2024, relativa a las políticas económicas, presupuestarias, de empleo y estructurales de Eslovaquia.
([12]) La diferencia no es visible debido al redondeo.

Cuadro 2: Senda de gasto neto e hipótesis principales del plan de Eslovaquia

	2024	2025	2026	2027	2028	Promedio durante el período de validez del plan 2025-2028
Crecimiento del gasto neto (anual, en %)	6,2	3,8	0,9	1,6	1,5	2,0
Crecimiento del gasto neto (acumulado, en %)	6,2	10,3	11,2	13,0	14,8	n. p.
Crecimiento del PIB potencial (en %)	2,3	2,4	1,7	1,4	1,4	1,7
Inflación (crecimiento del deflactor del PIB) (en %)	4,6	3,2	3,1	3,0	2,9	3,1

Fuente: plan fiscal-estructural a medio plazo de Eslovaquia y cálculos de la Comisión

Implicaciones de los compromisos en materia de gasto neto del plan para la deuda de las administraciones públicas

(19) Si se materializaran la senda de gasto neto que se ha comprometido en el plan y las hipótesis subyacentes la deuda de las administraciones públicas, según el plan, aumentaría gradualmente del 58,5 % de 2024 al 62,1 % del PIB en 2027, antes de empezar a disminuir hasta el 61,4 % al final del período de ajuste (2028), como se refleja en el cuadro que figura a continuación. Se espera que el valor de referencia del Tratado (del 60 % del PIB) se supere por primera vez en 2026, llegando al 61,6 % del PIB, y se mantenga por encima del valor de referencia en los últimos años del período de ajuste. A partir de entonces, a medio plazo (es decir, hasta 2038), se espera que la ratio de deuda disminuya gradualmente, según el plan, hasta situarse en el 54,8 % del PIB en 2038.

Cuadro 3: Evolución de la deuda y el saldo de las administraciones públicas en el plan de Eslovaquia

	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2038
Deuda pública (% del PIB)	56,0	58,5	59,8	61,6	62,1	61,4	54,8
Saldo público (% del PIB)	- 4,9	- 5,9	- 5,1	- 3,9	- 2,9	- 1,8	- 2,3

Fuente: plan fiscal-estructural a medio plazo de Eslovaquia.

Así, según el plan, la deuda de las administraciones públicas se situaría por debajo del valor de referencia del Tratado (60 % del PIB a medio plazo). Esto es verosímil según las hipótesis del plan, ya que se prevé que la deuda se sitúe por debajo del 60 % del PIB en 2038 en todas las pruebas de resistencia deterministas del análisis de la sostenibilidad de la deuda de la Comisión. Por tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto propuesta en el plan es coherente con el requisito relativo a la deuda establecido en el artículo 6, letra a), y el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263.

Implicaciones de los compromisos en materia de gasto neto del plan para el saldo de las administraciones públicas

(20) Partiendo de la senda de gasto neto y las hipótesis del plan, se espera que el déficit de las administraciones públicas se sitúe en el 5,9 % del PIB en 2024 y descienda gradualmente hasta alcanzar el 1,8 % en 2028. Se espera que el déficit vuelva a situarse por debajo del 3 % del PIB en 2027, concretamente en el 2,9 % del PIB. Así pues, según el plan, el saldo de las administraciones públicas no superaría el valor de referencia (3 % del PIB) al final del período de ajuste (2028). Además, en los diez años siguientes al período de ajuste (es decir, hasta 2038), el déficit público no superaría el 3 % del PIB. Por tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto propuesta en el plan es coherente con el requisito de déficit establecido en el artículo 6, letra b), y el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263.

Perfil temporal del ajuste fiscal

(21) El perfil temporal del ajuste fiscal, medido como la variación del saldo primario estructural, tal como se describe en el plan, está concentrado en el final del período, en comparación con la trayectoria lineal por defecto contemplada como regla general en el artículo 6, letra c), del Reglamento (UE) 2024/1263. En 2025, el ajuste fiscal del saldo primario estructural es de 0,8 puntos porcentuales, es decir, 0,5 puntos porcentuales menos que el ajuste medio anual durante el horizonte temporal del plan. El ajuste fiscal menos ambicioso en 2025 se explica por el aplazamiento de la realización de inversiones militares de años anteriores, equivalente al 0,4 % del PIB en 2025. Así pues, el ajuste se concentra en 2026, cuando se espera que el ajuste previsto del saldo primario estructural sea 0,5 puntos porcentuales superior al ajuste medio anual. En 2027 y 2028, el ajuste en términos de saldo primario estructural es lineal. Por tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto propuesta en el plan es coherente con la cláusula de salvaguardia destinada a evitar el aplazamiento hasta el final del período establecida en el artículo 6, letra c), y en la disposición transitoria del artículo 36, apartado 1, letra e), del Reglamento (UE) 2024/1263.

Cuadro 4: Evolución del saldo primario estructural en el plan de Eslovenia

	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Saldo primario estructural (% del PIB)	- 3,5	- 4,3	- 3,5	- 1,7	- 0,3	1,0
Variación del saldo primario estructural (en puntos porcentuales)	n. p.	- 0,8	0,8	1,8	1,3	1,3

Fuente: plan fiscal-estructural a medio plazo de Eslovaquia.

Coherencia con el procedimiento de déficit excesivo

(22) La senda de gasto neto establecida en el plan está en consonancia con los requisitos del procedimiento de déficit excesivo [en particular, con el ajuste estructural anual mínimo establecido en el artículo 3, apartado 4, párrafo tercero, del Reglamento (CE) n.º 1467/97 del Consejo].

Coherencia del plan con la salvaguardia de resiliencia del déficit

(23) El requisito del componente preventivo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2024/1263, relativo a la salvaguardia de resiliencia del déficit, cuyo objetivo es proporcionar un margen común en relación con el valor de referencia del déficit del 3 % del PIB, se aplica a Eslovaquia a partir de 2028, ya que se prevé que el déficit sea inferior al 3 % del PIB a partir de 2027. En 2028, el ajuste anual del saldo primario estructural no debe ser inferior al 0,4 % del PIB si el déficit estructural se mantuvo por encima del 1,5 % del PIB en 2027, para lograr un margen común de resiliencia en términos estructurales del 1,5 % del PIB. El ajuste fiscal resultante de los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan es superior a del 1,3 % en 2028. Por tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto que en él se propone es coherente con la salvaguardia de sostenibilidad de la deuda.

Coherencia del plan con la salvaguardia de sostenibilidad de la deuda

(24) Según el plan, la deuda de las administraciones públicas se situará entre el 60 % y el 90 % del PIB en 2026, 2027 y 2028. Sin embargo, dado que, según el plan, el déficit público se situaría por debajo del 3 % del PIB en 2027, lo que daría lugar a la derogación de la Decisión por la que se declara la existencia de un déficit excesivo en el último año del período de ajuste, la salvaguardia de sostenibilidad de la deuda no es de aplicación durante el período cubierto por el plan.

Hipótesis macroeconómicas del plan

(25) El plan se basa en un conjunto de hipótesis macroeconómicas y fiscales que se ajustan a las hipótesis que la Comisión transmitió a Eslovaquia el 21 de junio de 2024. Tiene en cuenta información adicional disponible comparada con la trayectoria de referencia e incluye indicadores macroeconómicos y fiscales actualizados en consecuencia. La incidencia de esta actualización no afecta significativamente al crecimiento medio del gasto neto en el plan en comparación con la trayectoria de referencia.

Estrategia de política fiscal del plan

(26) Según la estrategia fiscal indicativa del plan, los compromisos en materia de gasto neto se cumplirán principalmente mediante medidas discrecionales de aumento de los ingresos. El plan presenta medidas que representan un tercio del importe previsto, mientras que los dos tercios restantes se especificarán en presupuestos anuales posteriores. El saneamiento fiscal previsto en 2025 se basa en las medidas previstas de aumento de los ingresos y de reducción del gasto incluidas en el proyecto de plan presupuestario de 2025. Incluye un aumento de los impuestos sobre el valor añadido, los impuestos de sociedades y los impuestos especiales sobre el tabaco, nuevos impuestos sobre las transacciones financieras para las empresas, así como nuevos impuestos especiales sobre las bebidas edulcoradas y los productos no relacionados con el tabaco. Por el lado del gasto, estas medidas incluyen la supresión de las medidas de apoyo existentes relacionadas con los elevados precios de la energía y la reducción de los salarios del sector público. El aumento discrecional de los ingresos asciende al 1,6 % del PIB, mientras que la reducción de gastos asciende al 0,6 % del PIB. No obstante, Eslovaquia también tiene previsto aumentar el gasto en un 0,6 % del PIB, lo que se traduce en un saneamiento neto del 1,6 % del PIB.

(27) La especificación precisa de las medidas de actuación pertinentes se confirma o se ajusta y se cuantifica en los presupuestos anuales. Al mismo tiempo, persisten algunos riesgos con respecto a la aplicación de la estrategia fiscal indicativa en el plan. Estos riesgos se derivan de que el ajuste fiscal se basa principalmente en el aumento discrecional de los ingresos. La carga del fuerte esfuerzo de saneamiento se inclina hacia los hogares y las empresas en lugar de hacia el Gobierno. Esta estrategia de saneamiento puede dar lugar a efectos macroeconómicos adicionales, con posibles consecuencias fiscales. En particular, un saneamiento basado en impuestos conlleva el riesgo fiscal de una recaudación tributaria inferior a la prevista en el plan. El proyecto de plan presupuestario para 2025 especifica las medidas de actuación con las que se cumpliría el compromiso de gasto neto para 2025 ([13]).

Propósitos de reforma e inversión en el plan que responden a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo y abordan las prioridades comunes de la Unión

(28) El plan describe los propósitos relativos a reformas e inversiones que responden a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo, especialmente las REP y, en particular, las relativas al PDM y a cómo se abordarán en el plan las prioridades comunes de la UE. En concreto, el plan incluye dieciocho reformas y once inversiones, de las cuales dieciocho cuentan con el apoyo financiero del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y una cuenta también con el apoyo de los fondos de la política de cohesión.

(29) En cuanto a la prioridad común de una transición ecológica justa, incluidos los objetivos climáticos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1119, el plan presenta la modernización de infraestructuras de transporte hipocarbónicas, contenida en el plan de recuperación y resiliencia (PRR), cuyo objetivo es aumentar la longitud de la infraestructura ferroviaria limpia reconstruida o modernizada. Esta medida tiene por objeto abordar las REP de 2019, 2020, 2022 y 2023 sobre transporte público sostenible y reducción de la dependencia de los combustibles fósiles. Además, el plan incluye (en el marco del PRR) proyectos destinados a abordar los retos de la transición ecológica mediante la puesta en marcha de convocatorias temáticas acordes con las prioridades de Horizonte Europa. Esta inversión responde a las REP dirigidas a Eslovaquia en 2019, 2020, 2022 y 2023 sobre la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles, la promoción de la transición ecológica y la concentración de las inversiones en la investigación y la innovación. El plan también presenta otras medidas de transición ecológica cubiertas por el PRR, como una reforma del mercado de la electricidad, una modificación de la Ley de Residuos, ambas ya aplicadas, así como la Ley de Protección de la Naturaleza y la Ley del Agua. Para impulsar una transición digital justa, Eslovaquia incluyó medidas como un sistema de facturación electrónica y mejores servicios electrónicos para la administración financiera. Estas medidas tienen por objeto abordar la evasión fiscal y promover un enfoque centrado en el cliente. Están directamente relacionadas con las REP que abogan por reforzar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la digitalización de la administración tributaria, dirigidas a Eslovaquia en 2022, 2023 y 2024. El plan también incluye una inversión en investigación e innovación para apoyar la digitalización de la economía (en el marco del PRR), que tiene por objeto abordar las REP de 2019, 2020 y 2024 sobre el apoyo a la investigación, la innovación y la competitividad. Asimismo, incluye una reforma para establecer una plataforma centralizada para la contratación pública de recursos informáticos (en el marco del PRR), que contribuya a abordar las REP de 2019 y 2020 sobre infraestructura digital y servicios públicos de calidad.

(30) En cuanto a la prioridad común de la resiliencia social y económica, incluido el pilar europeo de derechos sociales, el plan incluye varias medidas. Para contribuir a la resiliencia social, se está aplicando un crédito fiscal más específico, que apoya a las familias con hijos, prestando especial atención a los hogares con bajos ingresos. Esta medida pretende abordar las REP de 2022, 2023 y 2024 para mejorar la eficacia del gasto público y hacer que la carga fiscal sea más favorable al crecimiento inclusivo y sostenible. La resiliencia social va acompañada de una transición

([13]) Véase el Dictamen de la Comisión sobre el proyecto de plan presupuestario de Eslovaquia, de 26 de noviembre de 2024, C(2024) 9065 final.

energética en la inversión relativa a la renovación de viviendas para hogares en situación de pobreza energética, destinada a aumentar el número de viviendas renovadas para las personas en riesgo de pobreza energética, que tiene por objeto abordar las REP de 2019, 2020, 2022 y 2023. Además, Eslovaquia ha incluido una reforma para reforzar la inclusión y la eliminación de la segregación en la educación como parte de un nuevo paquete legislativo de leyes escolares, con la intención de abordar las REP de 2019, 2020 y 2024 sobre la mejora de la calidad y el carácter inclusivo de la educación, especialmente para los niños procedentes de entornos desfavorecidos. Otras medidas que mejoran la resiliencia social incluyen la finalización de las capacidades de guardería (en el marco del PRR), la definición de las necesidades educativas especiales y la preparación de material metodológico (en el marco del PRR), la reforma curricular en la educación primaria (en el marco del PRR), todas ellas destinadas a abordar las REP de 2019, 2020 y 2024 sobre la mejora de la calidad y el carácter inclusivo de la educación, la mejora del acceso a servicios de atención a la infancia asequibles y la promoción de la integración de los grupos desfavorecidos. Las medidas que abordan la resiliencia económica conllevan el desarrollo de una política industrial de la República Eslovaca para el período 2027-2035, que pretende abordar las REP en 2019 y 2024 sobre la necesidad de mejorar la competitividad. Además, Eslovaquia incluyó una reforma de la gobernanza, la evaluación y el apoyo en el ámbito de la ciencia, la investigación y la innovación (en el marco del PRR), así como en apoyo de la cooperación entre empresas, el mundo académico y las organizaciones de I + D, que tiene por objeto abordar las REP similares en 2019, 2020 y 2024 sobre el apoyo a la investigación y la innovación y la mejora de la competitividad. Por último, para cumplir las REP de 2019, 2023 y 2024 relacionadas con las vulnerabilidades macroeconómicas que está experimentando el país en relación con el mercado de la vivienda, Eslovaquia pretende modificar la Ley de la construcción, racionalizar los procedimientos de construcción y ampliar la disponibilidad de viviendas de alquiler. También tiene previsto aplicar la Ley de apoyo estatal a la vivienda pública para aumentar el acceso a opciones de alquiler asequibles.

(31) En cuanto a la prioridad común de la seguridad energética, el plan incluye una reforma sobre el desarrollo de propuestas legislativas para la aplicación eficiente de las tecnologías del hidrógeno, en consonancia con los requisitos y las prioridades nacionales de la UE, con el Plan de Acción para una Estrategia Nacional del Hidrógeno incluido en el capítulo de REPowerEU del PRR. Esta reforma tiene por objeto abordar las REP que Eslovaquia recibió en 2020, 2022 y 2023 sobre la reducción de la dependencia general de los combustibles fósiles. Además, mediante la construcción de nuevas fuentes de electricidad renovables (en el marco del PRR), Eslovaquia aspira a generar 122,4 MW de electricidad nueva. Esta inversión tiene por objeto abordar las REP de 2020, 2022 y 2023 que recomiendan acelerar la implantación de las energías renovables. Además, Eslovaquia ha incluido una inversión (en el marco del PRR) para modernizar los sistemas de distribución de energía, con vistas a facilitar los procedimientos para conectar las fuentes de energía renovables a la red, abordando así las REP de 2020, 2022 y 2023.

(32) En cuanto a la prioridad común de las capacidades de defensa, el plan cuenta con una medida para ejecutar proyectos seleccionados, que incluye, en particular, el desarrollo de vehículos blindados con ruedas 8x8 y un sistema de defensa aérea de alcance medio, como parte del plan de desarrollo a largo plazo del Ministerio de Defensa para 2035.

(33) Asimismo, el plan incluye una medida política para sustituir la prestación por paternidad existente por un mecanismo que permita el reembolso de una parte del impuesto pagado a los progenitores con el que se pretende abordar las REP de 2019 y 2024 sobre la necesidad de preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas y reducir costosas medidas de gasto. Por otra parte, una medida para reducir el número de funcionarios y empleados del sector público en 5 000 entre 2025 y 2027 contribuirá a frenar el gasto público (2024 REP). Además, el plan contiene también una reforma del sistema central de gestión hospitalaria (en el marco del PRR), que tiene por objeto abordar las REP de 2019 y 2020 relacionadas con la sostenibilidad de las finanzas públicas en el sector sanitario y la necesidad de reforzar la resiliencia del sector sanitario; una reforma sobre la introducción de la nueva red judicial (en el marco del PRR), que pretende responder a las REP de 2019 y 2020 relacionadas con la eficacia del sistema judicial, y una medida sobre la creación de centros de servicios compartidos (en el marco del PRR) para mejorar la eficiencia de los servicios públicos esenciales, con la que se pretende responder a las REP de 2020 y 2024 sobre la mejora de la calidad de los servicios públicos.

(34) El plan proporciona información sobre la coherencia y, en su caso, la complementariedad con los fondos de la política de cohesión y el PRR de Eslovaquia. En concreto, el plan incluye una inversión, contenida en el PRR (inversión 4 del componente 16), por la que se establecen centros de servicios compartidos que mejoran la eficiencia y la accesibilidad de los servicios públicos esenciales. La financiación de las capacidades de personal de los centros de servicios compartidos se garantizará mediante una convocatoria financiada por los fondos de la política de cohesión.

(35) El plan ofrece una visión general de las necesidades de inversión pública de Eslovaquia en relación con las prioridades comunes de la UE. Con respecto a la prioridad común de una transición ecológica y digital justa, incluida la coherencia con la Legislación Europea sobre el Clima, las medidas incluyen el aumento de la eficiencia energética en todos los sectores y la sustitución del uso de combustibles fósiles por alternativas más sostenibles, canalizando las inversiones hacia la energía nuclear, solar y eólica. Las necesidades de inversión se centran, además, en mejorar el acceso y el uso de los servicios de administración digital, de conformidad con la hoja de ruta estratégica nacional de Eslovaquia para la Década Digital. Para garantizar la resiliencia social y económica, Eslovaquia tiene previsto aumentar gradualmente el gasto público en investigación y desarrollo de aquí a 2030. A fin de aumentar la seguridad energética, Eslovaquia reconoce la necesidad de diversificar las importaciones de diferentes tipos de materias primas como solución de inversión a medio plazo mediante la construcción de nuevas interconexiones, e invertir en fuentes de energía renovables y energía nuclear a largo plazo. Por último, para garantizar la seguridad, cumplir los compromisos de la OTAN y de la UE y mantener la estabilidad regional, la inversión en proyectos de modernización de la defensa continúa en el país con el objetivo principal de proporcionar equipos militares nuevos y modernos plenamente compatibles con los de los países miembros de la OTAN. El plan incluye un aumento del gasto en defensa para alcanzar un objetivo de ajuste del 2 % del PIB a los compromisos de la OTAN.

Conclusión de la evaluación de la Comisión

(36) En general, la Comisión considera que el plan de Eslovaquia cumple los requisitos del Reglamento (UE) 2024/1263.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CONSEJO

(37) El Consejo acoge con satisfacción el plan fiscal-estructural a medio plazo de Eslovaquia y considera que su plena aplicación permitiría garantizar unas finanzas públicas saneadas y apoyar la sostenibilidad de la deuda pública, así como un crecimiento sostenible e integrador.

(38) El Consejo toma nota de la evaluación de la Comisión sobre el plan. No obstante, el Consejo invita a la Comisión a que presente su evaluación de los planes futuros en un documento separado de las Recomendaciones de la Comisión de Recomendaciones del Consejo.

(39) El Consejo toma nota de la evaluación de la Comisión sobre la senda de gasto neto y las principales hipótesis macroeconómicas del plan, también en relación con las orientaciones previas de la Comisión, así como de las implicaciones de la senda de gasto neto del plan para el déficit y la deuda públicos. El Consejo toma nota de la evaluación de la Comisión conforme a la cual las hipótesis macroeconómicas y fiscales, aunque difieren en algunos casos de las hipótesis de la Comisión, en particular para tener en cuenta datos macroeconómicos y fiscales actualizados, están, en general, debidamente justificadas y respaldadas por argumentos económicos sólidos. El Consejo toma nota de la estrategia fiscal general del plan y de los riesgos para las perspectivas, que podrían afectar a la materialización del escenario macroeconómico y las hipótesis subyacentes y a la realización de la senda de gasto neto del plan. En particular, el Consejo también acoge con satisfacción que las partes interesadas pertinentes hayan sido consultadas a nivel nacional antes de la presentación del plan. El Consejo también observa que los riesgos geopolíticos pueden ejercer presión sobre los gastos de defensa.

(40) El Consejo espera que Eslovaquia esté preparada para ajustar su estrategia fiscal en la medida necesaria para garantizar la realización de su senda de gasto neto. El Consejo está resuelto a seguir de cerca la evolución económica y fiscal, en particular la evolución subyacente al escenario del plan.

(41) El Consejo considera que está justificado proseguir los debates para acordar una posición común sobre las implicaciones anuales de la supervisión de las tasas de crecimiento acumulado del gasto neto a tiempo para el próximo ciclo de supervisión fiscal.

(42) El Consejo toma nota de la descripción que ha realizado la Comisión de los propósitos y las necesidades de reformas e inversiones que responden a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo, y destaca la importancia de garantizar la realización de dichas reformas e inversiones. Sobre la base de los informes presentados por la Comisión, el Consejo evaluará dichas reformas e inversiones y supervisará su aplicación en el marco del Semestre Europeo.

(43) El Consejo espera con interés los informes anuales de situación de Eslovaquia que contendrán, en particular, información sobre los avances en la aplicación de la senda de gasto neto establecida por el Consejo, y la ejecución de reformas e inversiones más amplias en el contexto del Semestre Europeo.

(44) De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2024/1263, el Consejo debe recomendar a Eslovaquia la senda de gasto neto establecida en el plan.

RECOMIENDA que Eslovaquia:

1. Garantice que el crecimiento del gasto neto no supere los máximos establecidos en el anexo I de la presente Recomendación.

Hecho en Bruselas, el 21 de enero de 2025.

Por el Consejo

El Presidente

A. DOMAŃSKI

ANEXO I

Tasas máximas de crecimiento del gasto neto
(tasas de crecimiento anual y acumulado, en términos nominales)

Eslovaquia

Años		2025	2026	2027	2028
Tasas de crecimiento (%)	Anual	3,8	0,9	1,6	1,5
	Acumulado (*)	10,3	11,2	13,0	14,8

(*) Las tasas de crecimiento acumulado se calculan por referencia al año de base 2023. Las tasas de crecimiento acumulado se utilizan en el seguimiento anual del cumplimiento *ex post*en la cuenta de control.